



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 228 -2020-MDLM-GAF

La Molina, 15 DIC. 2020

VISTO:

El Informe N° 940-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 15 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, para **incluir** el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Servicio de Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión tipo IOARR "Adquisición de Postes de Cemento o Concreto; en el (La) Gerencia de Tecnología de Información para la Instalación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima" CUI 2474314	Adjudicación Simplificada	S/ 125,300.00	RECURSOS ORDINARIOS / IMPUESTOS MUNICIPALES

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MDLM, de fecha 30.12.2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Resolución N° 014-2020-MDLM-GAF, de fecha 20.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020, para incluir la contratación que allí se hace referencia.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *"(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)"*.





Municipalidad de La Molina

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, “(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)” y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, “(...), Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (...)”.

Que, mediante el Memorando N° 0417-2020-MDLM-GTI de fecha 20 de noviembre de 2020 se requiere la contratación para el Servicio de Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión tipo IOARR “Adquisición de Postes de Cemento o Concreto; en el (La) Gerencia de Tecnología de Información para la Instalación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima” CUI 2474314.

Que, mediante Informe N° 901-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 07 de diciembre de 2020 de la Subgerencia de Logística, se adjunta la Indagación de Mercado, remitido mediante Informe N° 007-2020-MDLM-GAF-SGL-OHH del Analista de Procedimientos de Selección.

Que, mediante Memorando N° 1186-2020-MDLM-GPPDI de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional notificó la previsión de crédito presupuestal necesaria para la contratación en mención, para los años 2021 y 2022, incluyendo como específica de gasto 2.6.8.1.4.3 gastos por contratación de servicios para el 2021, el monto de S/ 125,300.00 soles, con fuente y rubro de financiamiento 5, recursos determinados/rubro 08 impuestos municipales.

Que, luego de la revisión del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad, se desprende que el procedimiento de selección indicado en el Visto no se encuentra programado.

Que, mediante Informe N° 940-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 15 de diciembre de 2020 del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la modificación del PAC – 2020 para incluir la Adjudicación Simplificada para el Servicio de Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión tipo IOARR “Adquisición de Postes de Cemento o Concreto; en el (La) Gerencia de Tecnología de Información para la Instalación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima” CUI 2474314.

Que, el inciso I) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución”.

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso I), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.





Municipalidad de La Molina

RESUELVE:

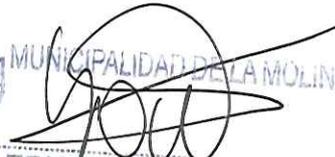
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **vigésima segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **incluir** el siguiente Procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Servicio de Supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión tipo IOARR "Adquisición de Postes de Cemento o Concreto; en el (La) Gerencia de Tecnología de Información para la Instalación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima" CUI 2474314	Adjudicación Simplificada	S/ 125,300.00	RECURSOS ORDINARIOS / IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS